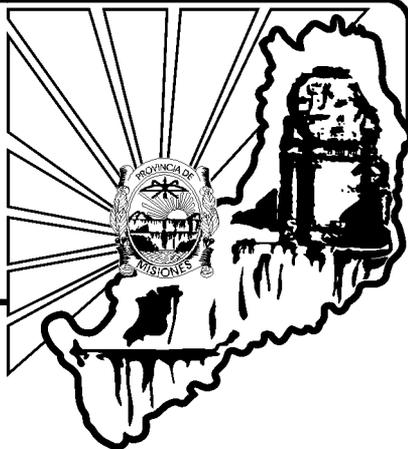


# **BOLETIN OFICIAL** **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguientes no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES  
República Argentina

AÑO LVIII Nº 13989

POSADAS, MARTES 7 DE JULIO DE 2015

EDICION DE 31 PAGINAS

## **AUTORIDADES**

**Dr. MAURICE FABIÁN CLOSS**  
Gobernador

**Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA**  
Vicegobernador

**Dn. RICARDO ADOLFO ESCOBAR**  
Ministro Secretario de  
Coordinación General de Gabinete

**Dr. JORGE DANIEL FRANCO**  
Ministro Secretario de Gobierno

**Ing. LUIS ARNALDO JACOBO**  
Ministro Secretario de Cultura, Educación,  
Ciencia y Tecnología

**Dr. OSCAR HERRERA AHUAD**  
Ministro Secretario de Salud Pública

**C.P.N. ADOLFO SAFRÁN**  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos

**Arq. LIDIA BINA VIVIANA ROVIRA**  
Ministro Secretario de Ecología y  
Recursos Naturales Renovables

**Dra. LÍA FABIOLA BIANCO**  
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,  
Mutual, Comercio e Integración

**Dr. JORGE GUIDO VALENZUELA**  
Ministro de Trabajo y Empleo

**Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA**  
Ministro Secretario de Desarrollo Social,  
la Mujer y la Juventud

**Dr. EDMUNDO SORIA VIETA**  
Ministro Secretario de Derechos Humanos

**Ing. JOSE LUIS GARAY**  
Ministro Secretario del Agro y la Producción

**Arq. SERGIO ALDO DOBRUSIN**  
Ministro Secretario de Turismo

**Dr. CARLOS MARCELO SYNIUK**  
Subsecretario Legal y Técnico

**Dr. FERNANDO LUIS IACONO**  
Director del Boletín Oficial

## **SUMARIO**

<b>Decretos Sintetizados N°s:</b> 342, 347, 348, 349, 350, 370 y 371 .....	Pág. 2 a 4.
<b>Ministerio de Salud Pública:</b> Resolución N° 1490 .....	Pág. 5 a 18.
<b>Sociedades:</b> .....	Pág. 19 y 20.
<b>Edictos:</b> .....	Pág. 20 a 28.
<b>Subastas:</b> .....	Pág. 28.
<b>Convocatorias:</b> .....	Pág. 28 y 29.
<b>Licitaciones:</b> .....	Pág. 29 a 31.

### **DIRECCION BOLETIN OFICIAL**

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones  
TEL/FAX: (0376) 4447021  
boletin\_oficial@misiones.gov.ar  
www.boletin.misiones.gov.ar

---

## PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 342

POSADAS, 05 de Mayo de 2015.-

ARTÍCULO 1°.- RECONOCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303), la suma total de \$ 93.840,00.- (PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA), a favor de la firma IMPULSO S.H de Perone María Elena y Perone Rodríguez Silvia A, en concepto de pago de las Facturas N° 0003-00000315 y Factura N° 0003-00000314, ambas de fecha 04/12/14, por impresión de ejemplares del Boletín Oficial correspondiente al mes de Noviembre del año 2014.-

ARTÍCULO 2°.- REAPROPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma total de \$ 93.840,00.- (PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA), de conformidad con lo establecido en el Artículo 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación, Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de \$ 93.840,00.- (PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA), a favor de la firma IMPULSO S.H de Perone María Elena y Perone Rodríguez Silvia .A - CUIT N° 30-70703990-2 por los conceptos expresados en el Artículo 1°, con imputación a la partida: 02-01-0-1-90-1-01-012-01210 del presupuesto vigente.-

---

### DECRETO N° 347

POSADAS, 05 de Mayo de 2015.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de \$ 29.800.- (PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS) a favor de E.V. PRODUCCIONES de VIGNOLO EDUARDO ANTONIO, por los Servicios de Sonido, Iluminación y Animación, en las localidades de Leandro N. Alem y San Vicente en el Club Germano Argentino y en la Avenida Principal los días 07 y 08 de Marzo de 2014, respectivamente; Eventos Alusivos al “Día Internacional de la Mujer”; según Factura C N° 0001-00000018 de fojas 11; servicios recepcionados por la Subsecretaría de Cultura de total conformidad según Acta de Recepción N° 06/15 de fojas 12. Actividades programadas por la Subsecretaría de Cultura en cumplimiento a sus políticas y acciones que resultó en beneficio de la provincia; encuadrando el procedimiento en el Art. 44° de la Ley de Contabilidad VII - N° 11 del Digesto Jurídico.-

ARTÍCULO 2°.- REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de \$ 29.800.- (PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS) de conformidad con lo establecido en el Artículo 80° de la Ley de Contabilidad VII - N° 11 del Digesto Jurídico.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, a proceder a la liquidación y pago de la suma mencionada en el Artículo 1° a favor de E.V. PRODUCCIONES de VIGNOLO EDUARDO ANTONIO previa recepción de conformidad, con cargo a la partida específica de la Jurisdicción 09-MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA- Unidad de Organización 04-SUBSECRETARIA DE CULTURA, según la siguiente codificación: 09-04-0-5-90-1-01-012-01220 - del Presupuesto vigente.-

---

### DECRETO N° 348

POSADAS, 05 de Mayo de 2015.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley de Contabilidad VII - N° 11 del Digesto Jurídico, la suma total de \$ 18.000.- (PESOS DIESECIOCHO MIL) a favor de OCAMPO LUIS ALBERTO, según Factura C N° 0002-00000012 de fojas 13, por ACTUACIONES EN VIVO DE MÚSICA CHAMAMECERA, en las Fiestas Alusivas a la “FAMILIA APÍCOLA”, que se realizó en las localidades de San

José, Azara y Apóstoles los días 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de Noviembre de 2014 en los Salones Municipales y Polideportivo Municipal, respectivamente; servicios recepcionados por la Subsecretaría de Cultura de total conformidad según Acta de Recepción N° 09/15 de fajas 14. Conjunto de actividades que llevó a cabo la Subsecretaría de Cultura en cumplimiento de su misión y de sus funciones; políticas y acciones que permitan hacer del Conocimiento y de la Cultura, ejes de calidad y de desarrollo que resultaron beneficioso para la provincia.-

ARTÍCULO 2°.- REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de \$ 18.000.- (PESOS DIESCIOCHO MIL) de conformidad con lo establecido en el Artículo 80° de la Ley de Contabilidad VII - N° 11 del Digesto Jurídico.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, a proceder a la liquidación y pago de la suma mencionada en el Artículo 1°, a favor de OCAMPO LUIS ALBERTO, previa recepción de conformidad, con cargo a la partida específica de la Jurisdicción 09-MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA- Unidad de Organización 04-SUBSECRETARIA DE CULTURA, según la siguiente codificación: 09-04-0-5-90-1-01-012-01220 - del Presupuesto vigente.-

---

#### DECRETO N° 349

POSADAS, 05 de Mayo de 2015.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 del Digesto Jurídico, la suma total de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL ) a favor de RUPPEL JOSÉ ENRIQUE por ACTUACIONES EN VIVO DE MÚSICA FOLKLÓRICA, en la Fiesta Alusiva al “134° Aniversario de San Pedro” que se llevó a cabo en el Centro Comunitario de esa localidad, los días 27 y 28 de Junio de 2014, respectivamente; según Factura C N° 0001-00000146 de fojas 12; servicios recepcionados por la Subsecretaría de Cultura de total conformidad según Acta de Recepción N° 13/15 de fojas 13. Actividades programadas por la Subsecretaría de Cultura en cumplimiento a sus políticas y acciones que resultó en beneficio de la provincia.-

ARTÍCULO 2°.- REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL) de conformidad con lo establecido en el Artículo 80° de la Ley VII - N° 11 del Digesto Jurídico.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, a proceder a la liquidación y pago de la suma mencionada en el Artículo 1°, a favor de RUPPEL JOSÉ ENRIQUE previa recepción de conformidad, con cargo a la partida específica de la Jurisdicción 09-MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA- Unidad de Organización 04-SUBSECRETARIA DE CULTURA, según la siguiente codificación: 09-04-0-5-90-1-01-012-01220 - del Presupuesto vigente.-

---

#### DECRETO N° 350

POSADAS, 05 de Mayo de 2015.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 del Digesto Jurídico, la suma total \$ 18.700.- (PESOS DIESCIOCHO MIL SETECIENTOS) a favor de LAPHITZ JUAN JOSÉ, según Factura C N° 0001-00000025 de fojas 13, por Montaje y Desarmado de Escenografía, en los Eventos Alusivos a la “1° EXPO FERIA REGIONAL DEL LIBRO” y “BIENAL DE ARTE JOVEN” que se realizó en el Cuarto Tramo de la Costanera de la ciudad de Posadas, durante la 2° Quincena del mes de Noviembre de 2014; servicios recepcionados de total conformidad según Acta de Recepción N° 11/15; registro de la Subsecretaría de Cultura de fojas 14. Conjunto de actividades que llevó a cabo la Subsecretaría de Cultura en cumplimiento de su misión y de sus funciones; políticas y acciones que permitan hacer del Conocimiento y de la Cultura ejes de calidad y de desarrollo que resultó beneficioso para la provincia.-

ARTÍCULO 2°.- REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de \$ 18.700.- (PESOS DIESCIOCHO MIL SETECIENTOS) de conformidad con lo establecido en el Artículo 80° de la Ley VII - N° 11 del Digesto Jurídico.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, a proceder a la liquidación y pago de la suma mencionada en el Artículo 1°, a favor de LAPHITZ JUAN JOSÉ , previa recepción de conformidad, con cargo a la partida específica de la Jurisdicción 09-MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA- Unidad de Organización 04-SUBSECRETARIA DE CULTURA, según la siguiente codificación: 09-04-0-5-90-1-01-012-01220 - del Presupuesto vigente.-

---

## DECRETO N° 370

POSADAS, 05 de Mayo de 2015.-

ARTÍCULO 1°.- RECONOCESE y REAPROPIASE, al presente ejercicio financiero de legítimo abono el pago por la prestación de los servicios de Seguridad y Vigilancia a la Empresa “Mega Seguridad S.R.L.” durante los meses de Mayo/2014 Factura B N° 0002-00000010 Monto \$ 57.250,50, Junio/2014 Factura B N° 0002-00000008 Monto \$ 57.250,50 y Julio/2014 Factura B N° 0002-00000011 Monto \$ 57.250,50, según las prescripciones de los Artículos 80° y 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos, a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$ 171.751,50 (Pesos: Ciento Setenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Uno c/50/100); con afectación a las Partidas de Rentas Generales con codificación 04-07-0-7-90-1-01-012-01220 del Vigente Presupuesto.-

---

## DECRETO N° 371

POSADAS, 05 de Mayo de 2015.-

ARTÍCULO 1°.- RECONOCESE de legítimo abono conforme al Artículo 44° Ley VII - N° 11 (antes Ley Contabilidad 2303), el pago a favor de IPLYC CONFORT CRÉDITOS Y SERVICIOS SOCIEDAD DEL ESTADO EN FORMACIÓN, CUIT 30-71195945-5, en concepto de pago de la Factura N° 0025-00000504, de fecha 15-07-14, por la suma total de \$ 5.951,00.- (PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO), por el servicio de seguro en el periodo comprendido desde los meses de Febrero a Junio de 2014, del automotor Póliza N° 6827576, compañía de seguros, destinado al vehículo oficial, dominio ION 747, Inventario N° 280, perteneciente al Consejo Provincial de Deporte y Recreación.-

ARTÍCULO 2°.- REAPROPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma total de \$ 5.951,00.- (PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO), de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley de Contabilidad 2303).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación, Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, y Fiscalía de Estado proceder a la liquidación y pago de la suma total de \$ 5.951,00 - (PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO), a favor de IPLYC CONFORT CRÉDITOS Y SERVICIOS SOCIEDAD DEL ESTADO EN FORMACIÓN, CUIT 30-71195945-5, por los conceptos expresados precedentemente en el -Artículo 1° con imputación en la partida: 02-10-0-4-40-1-01-012-01220 del presupuesto vigente.-

---

---

## RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCION N° 1490

POSADAS, 26 de Junio de 2015.-

**VISTO:** El Expediente N° 6000-401-15, mediante el cual el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Misiones gestiona la aprobación de "Las Normas de Buenas Prácticas en la Elaboración de Preparados en Farmacias Comunitarias y Hospitalarias de la Provincia de Misiones"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Ley de Salud XVII – N° tiene como objetivo garantizar a todos los habitantes de la provincia de Misiones el acceso al mejor nivel de salud y calidad de vida; entendiéndose por salud el estado de bienestar físico, mental y social íntegro y no únicamente la ausencia de enfermedad, siendo la salud un derecho humano fundamental;

**QUE**, la preparación de recetas y dispensación de drogas, medicamentos oficiales, oficinales, magistrales y especialidades farmacéuticas o medicinales, solamente podrán ser efectuadas en las farmacias de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley XVII – N° 12.;

**QUE**, al respecto, la citada Ley define las actividades de las oficinas de farmacia;

**QUE**, los preparados farmacéuticos constituyen una parte integral de la práctica profesional farmacéutica y son esenciales para la administración del cuidado de la salud;

**QUE**, mediante Resolución N° 566/04 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se enumeran como actividades profesionales reservadas al título de farmacéutico, entre otras y en lo que aquí atañe, las de "1...b) Preparar formulaciones farmacéuticas y medicamentos magistrales y oficinales; y dispensar medicamentos de origen industrial, en farmacias de atención directa al público (privadas, comunitarias, de obras sociales, etc.) o en servicios de atención de la salud (hospitales, sanatorios, centros de salud, dispensarios, etc.) ejerciendo la dirección técnica o función similar y/o las funciones paramédicas, de acuerdo a la legislación y reglamentaciones vigentes en cada jurisdicción... 2. Investigar, diseñar, sintetizar, desarrollar, producir y controlar, preparar, fraccionar, envasar, almacenar, conservar, distribuir, dispensar, administrar medicamentos y productos para la salud...";

**QUE**, desde el punto de vista estrictamente científico, existe un expreso reconocimiento de la utilidad de los preparados en farmacias para el tratamiento de diversa índole de patologías, posibilitando incluso, realizar tratamientos individualizados ajustando dosis para cada paciente, realizando ajustes por edad, sexo, condiciones físicas o fisiológicas, etc. Asimismo, se ha destacado que los preparados en farmacia representan para el paciente,

una alternativa de menor costo, lo cual podrá significar el mejoramiento de la accesibilidad de productos para la salud, a sectores de la población de menores recursos económicos;

**QUE**, conforme a las precedentes consideraciones, la preparación de medicamentos e insumos para la salud, constituye una actividad reservada a los profesionales farmacéuticos, siendo las farmacias los establecimientos legalmente autorizados para la elaboración y dispensación de tales preparados farmacéuticos;

**QUE**, en ese aspecto, y en aras a promover la calidad en la elaboración de productos destinados a preservar, mejorar y/o recuperar la salud, resulta necesario establecer normas de Buenas Prácticas de Preparación en Farmacias, a ser diseñadas y/o revisadas en forma conjunta por este Ministerio de Salud de la Provincia de Misiones, el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Misiones y la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones;

**QUE**, a tal fin, se propone la creación de un Programa que fomente la implementación de las Buenas Prácticas de Preparación en Farmacias, fijando pautas para la elaboración y comercialización de preparados dentro de una oficina farmacéutica, como asimismo, la conformación de una Comisión integrada por las instituciones mencionadas, para desarrollar acciones conjuntas, de modo de lograr establecer mediante la presente dichas normas, las cuales debieran designarse como de cumplimiento obligatorio y sin ocasionar costos adicionales para su implementación en las farmacias, que no sean aquéllos estrictamente vinculados a esa labor profesional;

**QUE**, corresponde resaltar que a fin de posibilitar la verificación del origen de los productos, para así evitar cualquier desvío en el circuito de comercialización, en las Normas de Buenas Prácticas de Preparación en Farmacias cuya aprobación se gestiona, se contempla un sistema de trazabilidad del medicamento, a efectos de garantizar el control y seguimiento del producto farmacéutico, desde la producción hasta su adquisición por parte del paciente;

**QUE**, en tal sentido, se incorpora el concepto de trazabilidad, obligando al profesional farmacéutico al cumplimiento de un íntegro registro documentado de los procedimientos de producción desarrollados, que permitirá conocer el proceso completo de manufactura de cada preparado;

**QUE**, no existiendo objeciones que formular al respecto, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR las Normas de Buenas Prácticas de Preparación en Farmacias que como Anexo I forman parte de la presente Resolución, las cuales resultarán de aplicación obligatoria en farmacias que preparen y dispensen productos farmacéuticos.-

**ARTÍCULO 2°.-** CREAR la Comisión de Buenas Prácticas de Preparación en Farmacias cuyo objetivo será el de revisar y actualizar en forma periódica las Normas de Buenas Prácticas en Farmacias y la redacción de un manual de procedimiento de los procesos de la elaboración.-

**ARTÍCULO 3°.-** LA Comisión creada por el artículo anterior estará integrada en su totalidad por farmacéuticos, conformada de la siguiente manera: dos (2) representantes del Ministerio de Salud Pública, dos (2) representantes del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Misiones y dos (2) representantes de la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales de la UNAM.-

**ARTÍCULO 4°.-** LAS farmacias que se dediquen a la Preparación de Fórmulas Magistrales tendrán un plazo de noventa (90) días para registrarse ante la Autoridad de Aplicación.-

**ARTÍCULO 5°.-** REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y tomen conocimiento: Ministerio de Salud Pública, Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, Dirección de Farmacia, Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Misiones, Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales de la UNAM. Cumplido, dese a publicidad. ARCHÍVESE.-

**HERRERA AHUAD**

**ANEXO 1****“NORMAS DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA ELABORACION DE PREPARADOS EN FARMACIAS COMUNITARIAS Y HOSPITALARIAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES“**

**“Normas para garantizar la calidad, seguridad y eficacia, de los preparados en farmacia”**

**INDICE**

Introducción  
Capítulo 1: Definiciones.  
Capítulo 2: Personal.  
Capítulo 3: Laboratorios de Preparaciones.  
Capítulo 4: Equipos y elementos.  
Capítulo 5: Documentación.  
Capítulo 6: La preparación  
Capítulo 7: Aseguramiento de la calidad  
Capítulo 8: Dispensación.  
Capítulo 9: Farmacovigilancia.  
Bibliografía

**INTRODUCCION**

Los preparados magistrales, oficinales y oficiales constituyen una parte integral de la práctica farmacéutica y son esenciales para la administración del cuidado de la salud de los seres vivos.

Los preparados en la oficina farmacéutica requieren, desde el punto de vista de la calidad, una consideración diferente de aquellos fabricados a nivel industrial.

Esta diferencia tendrá una dimensión cuantitativa en el grado de técnicas aplicadas para asegurar dicha calidad. Sin embargo, en ningún caso puede estar ausente en su preparación la idea central de obtener un producto de calidad y seguro para el paciente.

La fórmula magistral, como expresamos anteriormente, por su individualidad, se aparta del concepto tradicional de control de calidad para especialidades medicinales, que se elaboran uniformemente para miles de pacientes. Esto significa que deben emplearse las técnicas adecuadas para asegurar la calidad del producto, acorde a los procesos de manufactura en la farmacia.

Algunas de las características o criterios que diferencian la preparación en farmacias de la elaboración industrial, incluyen la existencia de una relación específica entre el farmacéutico, el paciente y el profesional prescriptor, logrando tratamientos individualizados que responden a necesidades particulares.

Los preparados magistrales, oficinales y oficiales, sustentan su seguridad y eficacia, en la preparación de los mismos bajo las Buenas Prácticas de Preparación en Farmacia.

En esta normativa se incorpora el concepto de **Trazabilidad**, mediante la implementación de procedimientos de documentación que permitirán registrar adecuadamente la historia de cada preparado.

El farmacéutico es el responsable de la calidad y seguridad de sus preparados, de su correcto envase y rotulación, de dar cumplimiento a las normas oficiales, y de la aplicación de las Buenas Prácticas de Preparación en Farmacia. Deberá actualizar constantemente sus conocimientos mediante cursos, seminarios o estudio de bibliografía especializada.

Además tiene el deber de desempeñar su importante papel como educador en salud, concientizando a los pacientes sobre el adecuado uso de los preparados oficinales.

La presente normativa puede aplicarse tanto en la farmacia comunitaria como en la farmacia hospitalaria.

## 1 - DEFINICIONES

### **De las drogas Farmacéuticas:**

**Droga farmacéutica o Materia prima:** Es toda sustancia simple o compuesta, natural (de origen vegetal, animal o mineral) o sintética, que puede emplearse en la preparación de medicamentos, medios de diagnóstico, productos dietéticos, higiénicos, cosméticos u otra forma destinada a los seres vivientes.

**Principio activo:** Es toda droga farmacéutica que posee un efecto farmacológico sobre los seres vivientes.

**Excipiente:** Es toda droga farmacéutica que tiene como objeto ser vehículo, posibilitar la preparación y estabilidad, modificar las propiedades organolépticas, o determinar las propiedades fisico-químicas y la biodisponibilidad en un preparado.

### **De las Formulaciones en la oficina de Farmacia**

**Preparado en farmacia:** Es toda formulación manufacturada en la farmacia, con fines higiénicos, cosméticos, nutricionales, diagnósticos, preventivos, o terapéuticos, destinado a seres vivientes.

**Preparado Magistral:** es todo medicamento prescripto en una receta magistral para un paciente individualizado, posteriormente preparado, envasado y rotulado detallando la fórmula cuali-cuantitativa, la forma farmacéutica y el modo de administración, por un Farmacéutico en el laboratorio de su Farmacia y dispensado en la misma.

**Preparado oficial:** son las drogas fraccionadas y dispensadas, o los medicamentos preparados y dispensados por el farmacéutico en su farmacia presentes en la Farmacopea Argentina, o en Farmacopeas Internacionales de referencia.

### **Preparación Oficial Normalizada con principio/s activo/s, de uso frecuente:**

Es toda preparación realizada en el laboratorio de la farmacia comunitaria y hospitalaria, dispensado con la debida información al paciente, detallando en el rótulo la composición cuali y cuantitativa de los principios activos, la forma farmacéutica y la vía de administración, cuyo vencimiento será como máximo a los 6 meses de su preparación y registro en el libro recetario. Son preparaciones de uso frecuente y con la finalidad de responder racionalmente a las necesidades de la población, se podrán preparar anticipadamente cuando exista documentación respaldatoria que avalan la estabilidad y trazabilidad del preparado, basándose en los procedimientos operativos estándar(POEs) para cumplir con la calidad, eficacia y seguridad de estas preparaciones.

### **Preparación Oficial Normalizada Base sin principio/s activo/s, de uso frecuente:**

Es toda preparación realizada en el laboratorio de la farmacia comunitaria y hospitalaria, sin principios activos, detallando en el rótulo la composición cuali y cuantitativa de los componentes, la forma farmacéutica y la vía de administración, cuyo vencimiento será como máximo de 18 meses de su preparación y registro en el libro recetario. Son preparaciones bases de uso frecuente y con la finalidad de responder racionalmente a las necesidades de la población, se podrán preparar anticipadamente cuando exista documentación respaldatoria que avalan la estabilidad y trazabilidad del preparado, basándose en los procedimientos operativos estándar(POEs) para cumplir con la calidad, eficacia y seguridad de estas preparaciones.

**Formulaciones de diseño farmacéutico.** Corresponde a preparaciones para higiene y cosmética, constituidas por sustancias naturales o sintéticas o sus mezclas, de uso

externo en las diversas partes del cuerpo humano: piel, sistema capilar, uñas, labios, órganos genitales externos, dientes y membranas mucosas de la cavidad oral, con el objeto exclusivo o principal de higienizarlas, perfumarlas cambiar su apariencia, protegerlas o mantenerlas en buen estado y/o corregir olores corporales. No podrán proclamar actividad terapéutica alguna (cfr. Con la definición de la Resolución del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación 155/1998). Son elaboradas por un farmacéutico y dispensadas en la Farmacia a los pacientes atendidos en la misma. Deberá cumplir en cuanto a trazabilidad y calidad con los mismos requerimientos de elaboración que el resto de las preparaciones oficiales. Para ser considerado Formulación para higiene y cosmética oficial de diseño farmacéutico deberán reunir los siguientes requisitos:

No ser magistral (no estar prescripto por un profesional).

No ser oficial (no estar incluido en la Farmacopea Argentina).

No ser normalizado (no estar incluido en el manual de calidad del farmacéutico preparador de la provincia).

• Cumplir única y expresamente con el objeto señalado en la definición para las preparaciones para higiene y cosmética.

**Formulación Huérfana:** Es aquella formulación cuya dosis del principio activo, forma farmacéutica o composición especial de excipientes, no se encuentra disponible como especialidad medicinal.

**Medicamento Huérfano:** Se define como aquel medicamento o droga destinado al tratamiento, prevención o diagnóstico de aquellas enfermedades catalogadas como raras o poco frecuentes, y que no se encuentra disponible comercialmente.

**Fecha de caducidad:** Es la fecha límite luego de la cual una preparación no debe ser utilizada. En el caso de formulaciones magistrales, la misma está indicada según la duración del tratamiento para el cual fue indicada.

En las preparaciones oficiales es según la indicación de la Farmacopea Nacional Argentina.

En el caso de las Preparaciones Oficiales Normalizadas Bases o con principios activos la misma estará indicada según las definiciones.

**Fecha de Reválida:** Es la fecha hasta la cual una **droga farmacéutica** puede ser utilizado con seguridad. Realizando los procedimientos adecuados, se podrá prolongar y continuar usando.

**Trazabilidad:** es un conjunto de medidas, acciones y procedimientos que permiten registrar e identificar cada producto desde su origen hasta su destino final. Consiste en la capacidad para reconstruir la historia, recorrido o aplicación de un determinado producto, identificando:

\* Origen de sus componentes.

\* Historia de los procesos aplicados al producto.

#### De las prescripciones:

**Prescripción o receta:** Documento redactado por un profesional de la salud autorizado, con un fin cosmético, higiénico, diagnóstico, preventivo o terapéutico.

**Receta magistral:** la receta magistral debe indicar claramente la composición cualitativa de los principios activos, utilizando los nombres establecidos en la Farmacopea Argentina o la Denominación Común Internacional (DCI) de la OMS para sustancias alopáticas.

Sólo se aceptan sinonimias contempladas en la Farmacopea Argentina. Debe respetar las dosis habituales y máximas, indicadas en la Farmacopea o, en su ausencia en bibliografía internacional de referencia.

#### De las buenas Prácticas:

**Buenas Prácticas de Preparación en Farmacia:** es el conjunto de normas y procedimientos que contribuyen a asegurar la calidad de los productos preparados en la farmacia.

**Manual de Calidad del Farmacéutico Preparador de la Provincia Misiones (MCFMis):** El Manual es una publicación del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Misiones destinado fundamentalmente a normalizar procedimientos (POEs), métodos y técnicas de preparación de medicamentos u otros productos para la salud, de los seres vivos, preparados en el laboratorio de la farmacia. Redactado por la Comisión de Buenas Prácticas de Preparación en Farmacias conformada según el Artículo 2 de la presente Resolución.

#### Alcances y Comentarios

Se consideran formulaciones normalizadas aquellas que tienen una monografía con su composición cuali-cuantitativa, método de preparación, controles a efectuar, condiciones de almacenamiento, usos y fechas de caducidad. Podrán ser obtenidas de distintas literaturas como el Manual de Calidad del Farmacéutico Preparador de la Pcia. de Santa Fe (MCF), Manual de Calidad del Farmacéutico Preparador de la Provincia de Misiones (MCFMis), Códex Farmacéutico Bonaerense(CFB), Farmacopeas Oficiales, Formularios Oficiales, (consensuados por la Comisión de Buenas Prácticas de Preparación en Farmacias o entidades de idéntico tenor), o por bibliografía especializada. Si un farmacéutico modifica sustancialmente en cualquier fórmula normalizada, su composición cuali-cuantitativa, la calidad de sus componentes, los procedimientos de preparación, el envase o la condición de conservación, deja de ser una fórmula normalizada.

No será necesario contar con la receta para aquellos preparados cuyos componentes se comercialicen en el mercado como venta libre, o sin restricciones de venta. El farmacéutico podrá disponer de la cantidad de Preparados Oficiales Normalizados con y sin principios activos que considere adecuado para cubrir con las necesidades de formulación que tenga en su farmacia.

Todos los Preparados Oficiales Normalizados deben registrarse en el libro recetario.

Estas Normas tendrán un plazo de 5 años para la plena vigencia de las mismas.

## 2 - PERSONAL

La preparación puede ser efectuada por el Farmacéutico Director Técnico o por los Farmacéuticos Auxiliares.

El Director Técnico es el responsable de la calidad y seguridad de los preparados, siendo por ello responsable del origen, la calidad y la pureza de los principios activos, excipientes, envases y otros materiales que utilice, del diseño galénico, de la preparación de los productos y del aseguramiento de su calidad.

El Director Técnico debe organizar las tareas relacionadas con la preparación, debiendo precisar por escrito las funciones de los Farmacéuticos Auxiliares y del resto del personal, y supervisar su cumplimiento.

El Director Técnico debe asegurar la aptitud de todo el personal involucrado en la preparación y el cumplimiento por parte de ellos de las Normas de Buenas Prácticas de Elaboración.

## 3 - LABORATORIOS DE PREPARACIONES

### 3-1. Consideraciones generales.

La preparación y el control de los preparados deben efectuarse en laboratorios que forman parte de la estructura edilicia de la Farmacia y estar emplazados en salas totalmente independientes del lugar de atención al público, separados del depósito y aislados de otras dependencias de la Farmacia

Todas las áreas de la Farmacia destinadas a las preparaciones deben contar con espacios adecuados para la disposición ordenada de los equipos y materiales, y deben poseer condiciones de temperatura y humedad apropiadas.

De acuerdo al tipo de preparaciones que se realizan, se describen las distintas zonas de trabajo:

**3-1-1. Laboratorio General:** Destinado a las siguientes preparaciones:

- Formas farmacéuticas de uso tópico: líquidos en general, semisólidos (cremas, pomadas, etc.) y sólidos (polvos en general)
- Formas farmacéuticas de uso oral: líquidos en general, y sólidos (cápsulas, granulados, sellos, papeles, etc.)
- Comprimidos: Se acepta la preparación de comprimidos en el laboratorio general, con la condición de que no se realicen otras preparaciones simultáneamente.
- Fitoterápicos, extractos y tinturas.
- Fraccionamiento de drogas farmacéuticas.
- Aseguramiento de la calidad.

**3-1-2. Laboratorio de Sólidos:** No obstante la salvedad del punto anterior, se recomienda que la preparación de comprimidos se realice en un sector exclusivo. Queda prohibida la tenencia o uso de compresoras rotativas en la farmacia, no estando alcanzada por esta prohibición la farmacia hospitalaria.

**3-1-3. Laboratorio de preparaciones estériles:** Destinado a la preparación de inyectables u otra forma farmacéutica que requiera esterilidad.

3-2. Superficies recomendadas.

3-2-1. Laboratorio General: No menor de 12 m<sup>2</sup>.

3-2-2. Laboratorio de Comprimidos: No menor de 5 m<sup>2</sup>.

3-2-3. Laboratorio de preparaciones estériles: No menor de 20 m<sup>2</sup>, incluyendo todas sus áreas.

3-3. Características.

La separación entre cada uno de los laboratorios, deberá ser hasta el techo, por medio de paredes o cerramientos con revestimiento sólido no poroso ni inflamable.

**3-3-1. Laboratorio General:** Los pisos y los zócalos deberán ser lisos, de materiales aprobados, impermeables y resistentes, no pudiendo ser de madera simple o tratada.

Las superficies a la vista de los techos o cielorrasos deberán ser de loza, yeso, u otro material aprobado, resistente e inalterable, lisos y de fácil limpieza.

Las paredes deberán ser pintadas (sintético o epoxi) o revestidas con materiales lisos y de fácil limpieza.

Deberán contar con adecuada iluminación natural y / o artificial, adecuada renovación de aire, y con mallas metálicas en todas las aberturas de ventilación.

Las mesas de trabajo deberán ser lisas, impermeables, de fácil limpieza y de adecuada resistencia (acero inoxidable, laminados plásticos, etc.)

Deberá contar con una zona de limpieza, incluyendo una piletta, canilla con agua potable y mesada.

Además, deberá contar con armarios o estanterías, con capacidad suficiente para albergar los materiales de trabajo, documentación en general, etc.

Las balanzas deberán colocarse en mesas que aseguren la correcta pesada y con espacio suficiente para el trabajo

Tendrá estanterías y armarios suficientes para organizar todo aquello inherente a las preparaciones.

3-3-2. **Laboratorio de sólidos:** Deberá reunir las mismas condiciones que el laboratorio general.

3-3-3. **Laboratorio de preparaciones estériles:** Para preparados que no requieren llenado aséptico se debe contar con los siguientes ambientes: vestuario, lugar de acondicionamiento de materiales, limpieza y esterilización y lugar de preparación propiamente dicho.

Para aquellos preparados que requieren llenado aséptico, se debe además contar con un área para provisión de indumentaria estéril.

El laboratorio deberá ser absolutamente independiente, sin aberturas hacia su exterior, salvo puerta de ingreso de personal o ingreso de materiales, o rejillas de sistema de renovación de aire.

Las superficies de las paredes, pisos, cielorrasos y mesas, serán lisas, duras, impermeables y sin fisuras, con ángulos redondeados, para minimizar la contaminación y permitir la correcta limpieza y desinfección.

El ambiente de limpieza y acondicionamiento de materiales, se comunicará con el ambiente de preparación por medio de un sistema que evite contaminaciones.

Se accederá al ambiente de preparación a través de un preambiente, destinado al cambio de vestimenta (sus condiciones de construcción son igual a las del ambiente interno).

Estará provisto de una adecuada renovación de aire, utilizando prefiltros y filtros de adecuada eficiencia para asegurar un área limpia. Este sistema asegurará presión positiva en el ambiente de trabajo. Las puertas deben abrir hacia afuera.

Las cañerías, conductos y luminarias se instalarán de modo de evitar acumulación de partículas (preferentemente empotrados).

#### 3-4. Limpieza.

El Director Técnico farmacéutico es el responsable del cumplimiento de las normas al respecto, indicándose la frecuencia.

### 4 - EQUIPOS Y ELEMENTOS

#### 4-1. Lista de equipos para las preparaciones y el aseguramiento de su calidad.

##### 4-1-1. Laboratorio General:

	CONDICIÓN
Balanza con sensibilidad de 0.01g. O superior.	Indispensable
Elementos o equipo para determinar pH	Indispensable
Equipo para encapsular	Recomendado
Equipos para obtención de agua destilada o desmineralizada	Recomendado
Equipo para punto de fusión (tipo Thiele)	Recomendado
Estufa de secado	Recomendado
Fuente de calor para preparaciones	Indispensable
Heladera	Recomendado
Juego de tamices	Recomendado
Materiales y elementos de acero inoxidable, vidrio, porcelana o plástico necesario para las preparaciones.	Indispensable
Molde de supositorios para adultos	Recomendado

Molde de supositorios para niños	Recomendado
Reservorio para agua purificada o destilada	Indispensable
Termómetro hasta 250° C	Indispensable

En el caso de preparar comprimidos:

ELEMENTO	CONDICIÓN
Compresora excéntrica	Indispensable
Balanza con sensibilidad al 0.01g.	Indispensable
Sistema de aspiración de polvos	Indispensable
Tamices	Indispensable
Estufa de secado	Recomendado
Durómetro manual	Recomendado
Equipo para disgregación de comprimidos	Recomendado

1-2. Laboratorio de preparaciones estériles:

ELEMENTO	CONDICIÓN
Autoclave	Indispensable
Cabina de flujo laminar	Indispensable
Equipo de filtración por membrana	Indispensable
Estufa de secado, esterilización y despirogenado	Indispensable
Estufa de cultivo	Recomendado
Balanza con sensibilidad al 0.01g.	Indispensable
Materiales y elementos de acero inoxidable, vidrio o plástico necesario para las preparaciones.	Indispensable
Elementos para cerrado de ampolla o frasco ampolla	Indispensable
Equipo para obtener agua destilada calidad inyectable	Recomendado

La condición de Indispensable indica que es de imprescindible cumplimiento, sin el cual no se puede realizar la actividad del laboratorio aludido.

#### 4 -2. Instrucciones de uso, mantenimiento, calibración y validación de los equipos.

El Director Técnico Farmacéutico es el responsable de documentar por escrito las normas al respecto, y de verificar su correcto cumplimiento.

### **5 – DOCUMENTACION**

Los documentos escritos constituyen una parte fundamental del sistema de garantía de calidad, pues permiten demostrar los procesos realizados y auditar posteriormente su desarrollo.

Se aceptaran los registros computarizados, salvo en aquellos casos en que la legislación vigente obligue al uso de libros oficiales rubricados. La informatización de todos estos documentos, además de facilitar en gran medida la labor del farmacéutico (evita la necesidad de duplicar datos) permite un acceso más fácil a los archivos, con lo que se optimiza el control y la revisión de los mismos. En la farmacia se recomienda disponer de la siguiente documentación:

5-1. Documentación general.

5-1-1. Procedimientos de limpieza de los laboratorios.

5-1-2. Instrucciones de uso, mantenimiento, calibración y validación de los equipos.

5-1-3. Normas de higiene.

#### 5-2. Materias primas y envases.

Todo producto intermedio adquirido a una droguería será considerado en la farmacia como una materia prima más.

Todos los materiales que ingresan a la Farmacia para ser empleados en la preparación, envasado y acondicionamiento de medicamentos deben contar con una ficha individual de registro que incluya la fecha de ingreso.

Toda materia prima y excipiente que ingresa a la farmacia, excepto envases, debe contar con su correspondiente certificado de análisis del proveedor firmado por su Director Técnico.

La recepción en la farmacia de una materia prima sin el correspondiente certificado de análisis, obliga al farmacéutico a realizar los controles de calidad en su farmacia, o en un laboratorio de control de calidad externo, que deberá estar habilitado por las autoridades sanitarias, y contar con la dirección técnica de un farmacéutico.

No se aceptará la tenencia y uso en la farmacia de ninguna materia prima que no cuente con el respaldo de alguno de estos dos mecanismos; fotocopia de protocolo de análisis o análisis propio o externo.

Los certificados de análisis (de las droguerías, de un laboratorio externo, o propios) serán archivados.

#### 5-3. Documentación de los preparados.

5-3-1. Libro Recetario: En el mismo deberán asentarse en forma correlativa, todas las preparaciones Magistrales y Oficiales Normalizadas realizadas en la farmacia.

Se podrán utilizar fichas de preparación para registrar toda la información necesaria de los preparados, complementando al libro recetario

En el caso de ser preparaciones magistrales se consignará: Nombre del Médico, fórmula cuali-cuantitativa, forma farmacéutica, cantidad y fecha de preparación.

#### 5-4. Residuos.

La Farmacia deberá contar con mecanismos para el manejo interno y la disposición de residuos considerados peligrosos. El Director Técnico es responsable de generar e implementar los procedimientos apropiados y necesarios para tal fin y de asegurar y documentar debidamente su cumplimiento.

## **6 – LA PREPARACION**

Sólo se podrán realizar preparados en la farmacia, únicamente cuando en la misma se encuentre presente el Director Técnico, o en su defecto el Farmacéutico Auxiliar.

Los preparados Oficiales Normalizados deberán ajustarse estrictamente a lo indicado en la bibliografía de referencia, de la misma manera que los medicamentos oficiales se ajustarán a la Farmacopea Argentina

Las siguientes son recomendaciones de carácter general.

#### 6-1. La Receta o Prescripción.

En el caso de que las dosis prescritas excedieran lo recomendado, el prescriptor deberá refrendar en la receta su pedido.

El farmacéutico puede negarse a realizar una preparación por considerar que en la fórmula recetada hay incompatibilidades químicas o farmacotécnicas, sobredosis o

subdosis de los principios activos, o cualquier otra irregularidad que pueda resolver dentro de su incumbencia profesional.

Será responsabilidad del profesional Farmacéutico completar la fórmula con los excipientes adecuados, conforme a sus conocimientos.

#### 6-2. Diseño de la fórmula.

Es importante recordar que el proceso de preparación de una fórmula, y por tanto las normas de correcta preparación comienzan con el diseño de la fórmula desde el momento de la recepción de la receta.

Considerando que las expresiones correctas de las dosis de los principios activos son muy variables, se recomienda cuando sea posible seguir los lineamientos de la USP DI, BP, Farmacopea Europea y / o de los productos disponibles en el mercado.

#### 6-3. Rotulación.

6-3-1. Preparados Oficiales Normalizados con y sin Principios Activos:

El DT deberá precisar un procedimiento de rotulación que asegure la identificación correcta del producto y que evite toda posible confusión.

Se recomiendan las siguientes indicaciones mínimas:

- Denominación del preparado.
- Composición cuantitativa de los principios activos, y descripción cualitativa de los excipientes.
- Forma farmacéutica, vía de administración y cantidad preparada.
- N° de registro en el libro recetario.
- Fecha de preparación.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.

### **7- ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

De acuerdo con lo considerado en la introducción de Buenas Prácticas de Elaboración en Farmacias, se ha puesto especial énfasis en asegurar la calidad de los pasos intermedios de preparación, fundamentalmente en lo que se refiere a la idoneidad de las materias primas, correctos métodos de preparación, y a la preparación realizada por el farmacéutico o bajo su directa supervisión.

Se describen las exigencias mínimas para las diferentes formas farmacéuticas:

#### 7-1. Cápsulas y comprimidos

- Revisión de caracteres externos.  
Cápsulas: Limpias, bien cerradas y con buen aspecto.

Comprimidos: Homogéneos y con poco polvo.

- Control de peso.  
Pesar individualmente 10 cápsulas / comprimidos elegidos al azar (o todas las preparadas si el número es inferior a 10.). Cada unidad controlada deberá tener un peso entre 90 - 110 % del peso teórico, y el promedio debe estar entre 95-105% del peso teórico.

- Ensayo de desintegración.  
Se realizará de acuerdo a la Farmacopea Argentina.

También se podrán utilizar métodos alternativos propuestos por el Programa BPPF.

#### 7-2. Polvos

- Aspecto.  
Ausencia de materiales extraños.

- Control de peso.  
Siguiendo los lineamientos generales descriptos en la Farmacopea Argentina para estos preparados.
- Reconstitución.  
En el caso de que el preparado deba reconstituirse antes de la administración, deberá confirmarse su adecuada obtención.

#### 7-3. Inyectables

- Examen de partículas.  
En todas las unidades se realizará visualmente contra una superficie iluminada, con fondo blanco y negro, descartando las unidades defectuosas.
- pH.  
Para los inyectables acuosos, se tomará en forma directa; mientras que para los no acuosos se recomienda en una dispersión al 10% en agua.
- Control de cierre.
- Control de contenido.  
Siguiendo los lineamientos generales descriptos en la Farmacopea Argentina para estos preparados.
- Control de esterilidad.  
Para inyectables obtenidos por llenado aséptico, se realizará por el método apropiado descripto en la Farmacopea Argentina.
- Validación del proceso de esterilización.  
Para inyectables obtenidos por esterilización final, se realizará por el método apropiado descripto en la Farmacopea Argentina.
- Control de endotoxinas bacterianas.  
Se deberá realizar para aquellos preparados que por la naturaleza de sus componentes, por el volumen de administración, o por las particularidades del tratamiento, así lo justifiquen. Se deberá realizar por el método apropiado descripto en la Farmacopea Argentina.

#### 7-4. Cremas, geles, ungüentos y pastas.

- Aspecto.  
Extender una capa fina sobre una superficie negra, comprimir con una placa de vidrio y examinar visualmente y/o con una lupa.
- Control de contenido.  
Siguiendo los lineamientos generales descriptos en la Farmacopea Argentina para estos preparados.
- pH.  
Realizar sobre una dispersión al 10% en agua.

#### 7-5. Supositorios y óvulos

- Aspecto y homogeneidad por examen visual.
- Control de peso.  
Pesar individualmente 10 supositorios - óvulos elegidos al azar (o todos los preparados si el número es inferior a 10). Cada unidad controlada deberá tener un peso entre 90 - 110 % del peso teórico y el promedio debe estar entre 95-105% del peso teórico.

- Tiempo de fusión o Tiempo de Disgregación.  
El método oficial es el de Farmacopea Argentina. También se podrán utilizar métodos alternativos propuestos por el Programa BPPF.

#### 7-6. Soluciones, suspensiones y emulsiones (orales y tópicas)

- Aspecto.  
Deberá observarse ausencia de partículas extrañas, color, limpidez, etc.
- Control de contenido.  
Siguiendo los lineamientos generales descriptos en la Farmacopea Argentina para estos preparados.
- Hermeticidad del cierre.
- pH.  
Para preparados acuosos, se tomará en forma directa; mientras que para los no acuosos se recomienda en una dispersión al 10% en agua.

#### 7-7. Observaciones

La esterilidad de los productos debe lograrse, por procedimientos validados por la Farmacopea Argentina VI edición, según corresponda.

### 8 - DISPENSACION

#### Información al paciente

La dispensación de un preparado debe ir siempre acompañada de la información al paciente necesaria para su correcta utilización, toda la información tanto oral como escrita, deberá ser suministrada por el farmacéutico.

Si el envase lo permite, esta información podría consignarse en el rótulo adherido al mismo, de no ser posible se puede entregar en documentación aparte (tipo prospecto).

### 9- FARMACOVIGILANCIA

Los farmacéuticos tendrán la obligación de comunicar los casos de eventos adversos y de falta de eficacia, que se presenten con el uso de preparados, comunicando para ello a la Red Provincial de Vigilancia Farmacéutica (RPVF).

### BIBLIOGRAFIA

- ❖ Farmacopea Nacional Argentina 6° Ed. - 1978
- ❖ Farmacopea Argentina 7° Ed. - 2005
- ❖ Normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparadas oficinales. Real Decreto 175/2001, 23 Feb 2001, España.
- ❖ Formulario Nacional – Primera Edición – Ministerio de Sanidad y Consumo – España – 2003
- ❖ Normas BPPF – Rev. 02 – Colegio de Farmacéuticos de la Pcia. de Bs. As. – 2002
- ❖ Resolución Ministerial Nro 8/2012 de la Pcia de Buenos Aires

## SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

### YWOKA SOCIEDAD ANONIMA

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial N° 1, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, en autos "EXPTE. N° 7/15 IWOKA S.A., S/ INSCRIPCIÓN EN EL REG. PÚB. DE COM", se hace saber para su publicación por un día en el Boletín Oficial el presente edicto que dice:

EDICTO LEY 21.357.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 12 de Diciembre de 2.014. -

DENOMINACIÓN: "IWOKA SOCIEDAD ANÓNIMA".-

DOMICILIO: Calle Primero de Mayo y Corrientes, Municipio Puerto Iguazú, Dpto. Iguazú, Provincia de Misiones.-

DURACIÓN: 90 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

SOCIOS: MATTEO LAGOSTENA, D.N.I. N° 94.615.894, nacido el 3/5/73, italiano, soltero, chef, domiciliado en calle Primero de Mayo esquina Corrientes, B° Villa Nueva, Pto. Iguazú, Dpto. Iguazú; y EDUARDO PATRICIO LOMBARDI, D.N.I. N° 18.609.075, nacido el 08/10/67, argentino, soltero, periodista, domiciliado en Avda. 3 Fronteras esquina Corrientes, de Puerto Iguazú, Dpto. Iguazú; ambos hábiles.-

OBJETO: a) Hotelería; b) Gastronomía; c) Servicios Turísticos.-

CAPITAL: \$ 200.000.- representado por 200 acciones de \$ 1000.- de valor nominal, cada una. Suscripta en la siguiente forma: MATTEO LAGOSTENA, 190 acciones nominativas no endosables de \$ 1.000.- v/nominal c/u., o sea \$ 190.000.-; y EDUARDO PATRICIO LOMBARDI, 10 acciones nominativas no endosables, de \$ 1.000.- v/nominal c/u., o sea \$ 10.000.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Directorio Unipersonal, Presidente: MATTEO LAGOSTENA, y director suplente: EDUARDO PATRICIO LOMBARDI.-

CIERRE DE EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado (Mnes.), 01 de Julio de 2.015. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP91705 \$ 115,00 V13989

---

### MITRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial N°1, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, en autos "EXPTE. N° 30/15 MITRAL S.R.L., RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE S/INSCRIPCIÓN EN EL REG. PÚB. DE COM", se hace saber para su publicación por un día en el Boletín Oficial el presente edicto que dice: EDICTO LEY 21.357.-

Por instrumento privado de fecha 12 de junio de 2015, los socios: MÓNICA CRISTINA EIBL, D.N.I. N° 10.782.061 y DENIS EDGAR DEGNER, D.N.I. N° 24.506.859; resolvieron: 1) DENIS EDGAR DEGNER renuncio al cargo de gerente de la sociedad "MITRAL S.R.L.", desvinculándose del referido cargo, en la sociedad.- y 2) Don ERNESTO KAMADA, D.N.I. N° 10.484.723, argentino, domiciliado en calle San Pedro 170, de Eldorado, mayor de edad y hábil, fue designado gerente y acepto el cargo.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado (Mnes.), 01 de Julio de 2.015. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP91706 \$ 75,00 V13989

---

### OSOPPO SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Ricardo Alfredo CASSONI, a

cargo del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en San Martín y Buenos Aires, de Oberá, Misiones, en el "EXPTE. N° 206/2.015 OSOPPO S.A. P/SOL. INS. PODER GRAL. DE ADMINISTRACION C/ FACULTADES ESPECIALES A/F DE IRENE DUSCHIK", se hace saber por el término de ley en el Boletín Oficial:

INSCRIPCION PODER GENERAL ADMINISTRACION Y DISPOSICION OTORGADO POR OSOPPO S.A.

SOCIEDAD: "OSOPPO S.A.", C.U.I.T. N° 30-71112764-6.-

SEDE SOCIAL: Gobernador Barreyro N° 1.000, Oberá, Misiones.-

INSTRUMENTO LEGAL: Poder General de Administración y Disposición, Escritura 114 del 18/06/2.015, ante el Notario Francisco Javier AGUILAR, Titular Reg. 143, Oberá, Misiones.-

APODERADA: IRENE DUSCHIK D.N.I. N° 4.254.270.-

INSCRIPTO bajo el N° 14, FOLIO N° 63/67 DEL Libro de Mandatos Comerciales del REGISTRO Público de Comercio, LIBRO N° 02. OBERÁ, Mnes., 26 de Junio de 2.015. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP91707 \$ 75,00 V13989

---

## EDICTOS

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 3 de Febrero N° 1744 CITA y EMPLAZA al Sr. APOLINARIO SÁNCHEZ a efectos de que comparezca a estar a derecho en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en los autos caratulados: "EXPTE. N° 597/07 - SANCHEZ APOLINARIO S/ AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO". Publíquese por un (1) día durante seis (6) meses. Posadas, 05 de Noviembre de 2014. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP90711 \$ 300,00 01/04-04/05-04/06-04/07-04/08-04/09

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones y calle Bolivia de la localidad de Oberá, en "EXPTE. N° 1646/14 SCHUSTER, JUAN S/ SUCESION AB INTESTATO" (CC. N° 3 S.U.), CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante JUAN SCHUSTER D.N.I. N° 7.474.329 para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por 3 días. Oberá, Misiones, 11 de Mayo de 2015.- Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP91647 \$ 135,00 E13987 V13989

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones y calle Bolivia de la localidad de Oberá en "EXPTE. N° 827/

14 SCHUSTER, JUAN S/ SUCESION AB INTESTATO" (CC. N° .3 S.U.), CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante JUAN SCHUSTER C.I. 19865 para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por 3 días.- Oberá, Misiones 11 de Mayo de 2015.- Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP91648 \$ 135,00 E13987 V13989

EDICTO: Juzgado en lo Civil y Comercial N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Nélide M. Sanabria de Menéndez Juez por Subrogación Legal, Secretaria Única, sito en Santa Catalina N° 1735 2° piso en "EXPTE. N° 23498/15 ALVEZ INOCENCIO Y ESPINDOLA INES S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO ALVEZ L.E N° 7.481.626 e INES ESPINDOLA L.C. N° 3.720.976. Publíquese por tres días. Posadas, 18 de Junio de 2015. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP91655 \$ 120,00 E13987 V13989

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia a cargo del Juez Dr. Demetrio Antonio Cuenca, Secretaría 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones en autos caratulados "EXPTE. N° 42538/2015 CORADI CELIA S/ SUCESION AB INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o a los que se consideren con dere-

cho sobre bienes dejados por la Sra. CORADI CELIA, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 26 de Junio de 2015. Dra. Edelmira Salvi. Secretaria.-

PP91656 \$ 120,00 E13987 V13989

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría, N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a JOSE DEMETRIO AGUIAR, a prestar declaración de imputado, en la causa N° 1520/2014 en la que se ha dispuesto: OBERA, Misiones, 19 de Junio de 2015.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s, JOSE DEMETRIO AGUIAR líbrese oficio al Director del Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2 en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de ABUSO DE ARMA DE FUEGO, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal).- Publíquese por 5 días. OBERA, Misiones de Junio de 2015.-... Fdo. Dr./a. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Jueza. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario”.-

SC13091 E13988 V13992

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 1 Sec. N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de 05 (cinco) días a MAXIMILIANO NICOLÁS PEREIRA, D.N.I. 39.526.367 en la Causa N° 541/13, en la que se ha dispuesto: “OBERÁ, 19 de Junio de 2015. En atención a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado MAXIMILIANO NICOLAS PEREIRA, con último domicilio en calle Chaco N° 1160, localidad de Oberá..., líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la provincia, solicitándosele que haga público mediante EDICTO durante (5) CINCO DÍAS, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, en el término fijado, a fines de designar abogado/a defensor/a y prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 294 del C.P.P.), en la presente causa en la cual se investiga la presunta comisión del delito de ROBO (Art. 164 del CP). Fdo. Dra. Alba Kunzmann de Gauchat. Juez. Dra. María Alejandra Montenegro. Secretaria”.-

SC13092 E13988 V13992

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5)

días a HECTOR AGUIRRE, a prestar declaración de imputado, previo cumplimiento del Art. 205 del C.P Penal, en la causa N° 14521/15, en la que se ha dispuesto: OBERÁ, Misiones, 19 de Junio de 2015.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s HECTOR AGUIRRE, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, previo cumplimiento del Art. 205 del C.P. Penal, por hallarse acusado/s del/los delito/s de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal). Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 19 de Junio de 2015.-... Fdo. Dr./a. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Jueza. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario”.-

SC13093 E13988 V13992

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 1 Sec. N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de 05 (cinco) días a ROGELIO ANIBAL MEDERA, D.N.I. 27.983.241 en la Causa N° 2176/13, en la que se ha dispuesto: OBERÁ, 22 de Junio de 2015. En atención a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado ROGELIO ANIBAL MEDERA, con ultimo domicilio en calle Salto Bielakowich N° 54, Villa Kleiven, localidad de Oberá..., líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la provincia, solicitándosele que haga público mediante EDICTO durante (5) CINCO DÍAS, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, en el término fijado, a fines de designar abogado/a defensor/a y prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 294 del C.P.P.), en la presente causa en la cual se investiga la presunta comisión del delito de ESTAFA (Art. 172 del C.P.). Fdo. Dra. Alba Kunzmann de Gauchat. Juez. Dra. María Alejandra Montenegro. Secretaria”.-

SC13094 E13988 V13992

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 1405/15. “Expediente N° 10551-B/2.010 REGISTRO IPRO.D.HA. Caratulado: BARUA JOSE ISAAC-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL -MZ.: 113-PARC. 07 - LOS LAPACHOS - ELDORADO”.- ARTICULO 1°: TOMAR RAZÓN del Poder Especial Irrevocable, N° 101

de fecha 05/10/2.010, celebrado ante Escribana Pública Autorizante MÓNICA PAMELA ALVAREZ otorgado por el SR. BARUA JOSE ISAAC D.N.I. N°: 16.294.010, de la vivienda: "LOTE SIETE de la Manzana "H" proveniente de la mensura particular con fraccionamiento del Lote Dos, a su vez proveniente de la mensura particular con fraccionamiento del Lote 16C, Manzana B, subdivisión del Lote 16, división del Lote 2, Fracción Oeste, subdivisión del Lote 1-A, Fracción A, de la Ciudad, Municipio y Departamento de Eldorado, Provincia de Misiones"; ARTICULO 2°: RESCINDIR el Contrato de Compraventa formalizado en Escritura Pública N° 96 de fecha 28/06/2.006, ante Escribana Pública Autorizante MARÍA FERNANDA OSUDAR, por el Ing. SANTIAGO ROS D.N.I. N°: 10.490.686 y el Sr. BARUA JOSE ISAAC D.N.I. N°: 16.294.010, respecto del inmueble identificado ut supra.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP91591 A Pagar \$ 255,00 E13988 V13990

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 1406/15. "Expediente N° 224-C/2.012 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIONES - CORDOBA PAULINA NILDA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0507 LOTE: 0003 PARC.: 0003 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 30 VIV. CANDELARIA P.F.S.H. -CANDELARIA (MISIONES)". ARTICULO N° 1: TOMAR RAZÓN del Poder Especial Irrevocable, Escritura N° 133 de fecha 21/06/2.012 otorgado por la Sra. CORDOBA PAULINA NILDA D.N.I.: 11.265.720 a favor del I.PRO.D.HA., respecto de los derechos que poseía sobre el inmueble identificado como: "MZ.: 0507 LOTE: 0003 PARC.: 0003 MON.: 0000, ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 30 VIV. CANDELARIA (MISIONES)". ARTICULO N° 2: RESCINDIR el Contrato de Compraventa e Hipoteca formalizado por Escritura N° 119 de Fecha 01/04/2.006, ante Escribano Público Autorizante OSVALDO AGUSTIN CLERICI mediante el cual el Instituto transfirió en venta el inmueble identificado como: LOTE TRES de la Manzana B, proveniente de la mensura particular con fraccionamiento del Lote b 12, Subdivisión del lote b 11, Subdivisión del lote b 9, Subdivisión Lote b 3, Subdivisión lote 10 Manzana N - Lote 2- Lote 7, Subdivisión Lote 9, Subdivisión Fracción b- Lote 7 de la Colonia de Candelaria, del Municipio y Departamento Candelaria, Misiones". Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP91592 A Pagar \$ 270,00 E13988 V13990

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 1408/15. "Expediente N° 02551-H/2.015 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: HOFFMAN WALDEMAR ALFREDO-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. - SECC. 4 - MZ. 22- PARC. 25- 180 VIV. GARUPÁ-MNES."- ARTICULO 1°: TOMAR RAZÓN del Poder Especial Irrevocable, Escritura N° 130 de fecha 16/09/2.014, otorgado ante Escribana Pública Autorizante MERCEDES EUGENIA SIGRID BENITEZ CHAPO, por el Sr. WALDEMAR ALFREDO HOFFMAN D.N.I. N°: 23.476.746, a la manzana "D" (0022) proveniente de la Mensura particular con unificación y fraccionamiento de Lotes 3-A39 y 3-A40 y fraccionamiento de Lote 2 de la manzana C/ Lote 3-a44 de la manzana D/ Lote A38, Lotes 3 A47 y 3 A49 Unificación y Fraccionamiento del Lote 9, Subdivisión de una Fracción de Campo, Paraje Villalonga, Municipio de Garupá, Departamento Capital, Misiones"; ARTICULO 2°: RESCINDIR el Contrato de Compraventa e Hipoteca formalizado en Escritura Pública N° 34 de fecha 30/12/2.011, celebrado entre el Ing. Santiago Emilio Ros D.N.I. N°:10.490.686, Representante Legal del I.PRO.D.HA., por una parte y el Sr. WALDEMAR ALFREDO HOFFMAN D.N.I. N°: 23.476.746, ante la Escribana Pública Autorizante BLANCA LIA COLOMBO, referente al inmueble identificado como: LOTE VEINTICUATRO (Parcela 25) de la Manzana "D" (0022) proveniente de la Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento del Lote 2 de la Manzana C/ Lote 3-A44 de la Manzana D/ Lote 3- A38/ Lotes 3-A47 y 3- A49; Unificación Fraccionamiento lote 9, subdivisión de una fracción de campo; paraje Villalonga; Municipio de Garupá; departamento Capital, Provincia de Misiones".- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP91593 A Pagar \$ 285,00 E13988 V13990

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN N° 1402/15. "Expediente N° 06689-G/2.012 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: GONZALEZ LUIS-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MONOB. 01-DPTO. 01 - 30 VIV. PEON RURAL-CAMPO RAMON"- ARTICULO N° 1: REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto Administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: "MONOB. 01 DPTO. 01-30 VIV. PEON RURAL - CAMPO RAMÓN" al Sr. GONZALEZ LUIS D.N.I. N° 16.490.915.- ARTICULO N° 2: RESOLVER de pleno derecho el contrato de Compraventa con hipoteca Formalizado mediante escritura Pública N° 116 de fe-

cha 22/06/1999, celebrado entre la Escribana Sra. MARIA DEL ACRMEN SERRALTA DE MAINARDI, en carácter de apoderada y en representación del I.PRO.D.HA y el Sr. GONZALEZ LUIS D.N.I. N°: 16.490.915, ante Escribano Público Autorizante, HÉCTOR JORGE MOSCON, mediante el cual el Instituto transfirió en venta el inmueble identificado como, “CASA UNO, que se halla ubicada en el Lote numero UNO, de la manzana Letra “E”, procedente de la mensura particular con fraccionamiento del Lote A (Según plano número 33.080 de la D.G.C.), procedente de la Subdivisión del Lote Agrícola número Ciento Cuarenta y Nueve, Sección II de la Colonia Yerbal Viejo, Municipio Campo Ramón, Departamento Oberá, Provincia de Misiones, República Argentina”; ARTICULO N° 3: INTIMAR al Sr. GONZALEZ LUIS D.N.I. N°: 16.490.915, a que en el perentorio plazo de diez (10) días de notificada la presente proceda a abonar la totalidad del saldo de venta, con más los intereses pactados y punitivos, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago.-; ARTICULO N° 4: FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Art. 3.. AUTORIZAR a los apoderados judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización la acción de Ejecución Hipotecaria del bien inmueble sindicado en el Art. 2° de la presente.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP91594 A Pagar \$ 315,00 E13988 V13990

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. “EXPEDIENTE N° 3148-P/1997 PAIVA JOSÉ LUIS S/ RENUNCIA N° 99- CASA N° 15- MZ.: Q- B° VIV-MONTECARLO-MNES.”.- En mi carácter de Apoderada Legal del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.) con domicilio en Av. Roque Pérez N° 1743, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, me dirijo a Ud. en relación a las actuaciones administrativas caratuladas: “EXPEDIENTE N° 3148-P/1997, REGISTRO I.PRO.D.HA. PAIVA JOSÉ LUIS S/ RENUNCIA N° 99- CASA N° 15 - B° VIV-MONTECARLO- MNES.”, SE SOLICITA que presente ante nuestras oficinas, Poder Especial Irrevocable para Distracto, condición necesaria para continuar con los trámites de transferencia de dominio del inmueble. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP91650 A Pagar \$ 150,00 E13988 V13990

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 1440/15. “Expediente N° 03697-M/2.009 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: MONTIEL ROSA ITATÍ-

IRREGULARIDAD HABITACIONAL – CASA N° 05-MZ.: 4-50 VIVIENDAS-4° ETAPA-APOSTOLES-MISIONES.- ARTICULO N° 1: TOMAR RAZÓN del Poder Especial Irrevocable, Escritura N° 32 de fecha 22/03/2.009 otorgado por la Sra. MONTIEL ROSA ITATÍ D.N.I. N° 23.158.825 y su cónyuge RUBÉN JUAN STELMASZUK D.N.I. N° 21.974.573 a favor del I.PRO.D.HA renunciando de esta manera a los Derechos que poseía respecto del Inmueble identificado como: “LOTE CINCO de la Manzana 4, proveniente de la mensura particular con fraccionamiento del Lote 11-D subdivisión del lote 11 del lote agrícola 98 fracción a y b mitad sudoeste de la Colonia Apóstoles, Provincia de Misiones”; ARTICULO N° 2: RESCINDIR el Contrato de Compraventa e Hipoteca formalizado por Escritura N° 134 de Fecha 02/08/2.000, celebrado por la Esc. Carmen Serralta de Mainardi y la Sra. ROSA ITATI MONTIEL, mediante el cual el instituto transfirió en venta el inmueble identificado como: “LOTE CINCO de la Manzana 4, proveniente de la mensura particular con fraccionamiento del Lote 11-D subdivisión del Lote 11 del Lote Agrícola 98 fracción a y b mitad sudoeste de la Colonia Apóstoles, Provincia de Misiones”.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP91651 A Pagar \$ 300,00 E13988 V13990

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 1444/15. “Expediente N° 11138-S/2.008 REGISTRO I.PRO.D.HA., Caratulado: SEGOVIA CRISTINO – S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – MZ.; AMONB. 20-B° 28 VIVIENDAS-CAT. A-1° E-ELDORADO-MISIONES.- ARTICULO N° 1: DEJAR SIN EFECTO los Arts. 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 3693/11 Registro I.PRO.D.HA. de fecha 03/10/11; ARTICULO 2: TOMAR RAZÓN del Poder Especial Irrevocable, Escritura N° 87 de fecha 17/05/2.012 otorgado por el Sr. SEGOVIA CRISTINO D.N.I. N° 14.590.122 y la Sra. MACHADO JUANA ESTER D.N.I. N° 14.552.370 a favor del I.PRO.D.HA. renunciando de esta manera a los Derechos que poseían respecto del Inmueble identificado como: “LOTE VEINTE de la MANZANA “A”, del Lote A, Lote R-2, de la subdivisión del Lote 24-Este, ubicado en Ciudad, Municipio, Departamento de Eldorado. Provincia de Misiones”; ARTICULO 3°: RESCINDIR el Contrato de Compraventa e Hipoteca formalizado por Escritura N° 244, de fecha 17/10/1.997, Escribana Pública Autorizante MIRTA I. FESTLY DE LACOUR, mediante el cual el instituto transfirió en venta al Sr. SEGOVIA CRISTINO D.N.I. N° 14.590.122 el inmueble identificado como: “LOTE VEINTE (20), Manzana A, Lote A, lote R-2, Subdivisión del Lote 24-Este,

Ubicado en el Municipio y Departamento Eldorado, Provincia de Misiones”, en virtud del poder Especial Irrevocable otorgado por Escritura Pública N° 87 de fecha 17/05/2.012.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP91652 A Pagar \$ 300,00 E13988 V13990

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 1349/15. “Expediente N° 11108-A/14 Reg. I.PRO.D.HA caratulado: ALVAREZ VENERANDA ISABEL – IRREGULARIDAD S/ IRREG. MONOB. B.1° PISO-DPTO. 04-PARC. 02-B° 80 VIV. ELDORADO V-ELDORADO-MNES. VISTO... CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR los Artículos 2°, 3° y 4°, de la Resolución N° 610/2008 Registro Directorio IPRODHA , de fecha 03/03/2008, dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: Sección :15-chacra: 0000-Manzana: 0044-Parcela : 0002-Monoblock. 000B-Piso\_ 01-Dpto: 0004 80 VIV. ELDORADO V en la Localidad de ELDORADO-Provincia de Misiones, al Señor/a ALVAREZ VENERANDA ISABEL D.N.I.: 17.663.499. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP91653 A Pagar \$ 150,00 E13988 V13990

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 1407/15. “Expediente N° 09311-R/14 Reg. I.PRO.D.HA caratulado: RAMOS RAUL ALBERTO-IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. –SECC. 6- MZ. C-CASA 18-50 VIV. SAN VICENTE- MNES. “VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado oportunamente la vivienda identificada como: Sección: 6- Manzana: c- Parcela: 18-B° 50 VIV. SAN VICENTE I en la Localidad de SAN VICENTE –Provincia de Misiones, al Señor/a: RAMOS RAUL ALBERTO D.N.I N° 7.588.803.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP91654 A Pagar \$ 135,00 E13988 V13990

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en avenida Santa Catalina 1735 2° piso (Palacio de Justicia) de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. FLORENCIO HOLSBK D.N.I. N° 7.546.861 en EXPTE. N° 13554/2014 HOLSBK FLORENCIO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 14 de Mayo de 2015. Dra. María Cristina Fresco de Chemes. Secretaria.-

PP91673 \$ 90,00 E13988 V13990

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en avenida Santa Catalina 1735 2° planta baja (Palacio de Justicia) de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la Sra. LUISA YEMAN D.N.I. N° 1.131.189 en “EXPTE N° 9861/2015 YEMAN LUISA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas 11 de Junio de 2015. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP91674 \$ 90,00 E13988 V13990

EDICTO: El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo del Juez Dr. Itálico H. Lirussi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Norma Lydia Matoffi, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 8.545.475, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 902/2014 LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días. Puerto Rico, Misiones, 07 de Abril de 2015.- Dra. Norma Lydia Matoffi. Secretaria.-

PP91675 \$ 90,00 13988 V13990

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Lorena Hebe. V. Toledo, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Lilian Vilma Ruíz, III Circ. Jud. de Mnes., sito en calle Lavallo Nro. 2093 de Eldorado 3° Piso, en autos “EXPTE. N° 2716/2013 MAZLUMIAN ALEJANDRO OSVALDO Y OTROS C/ GABRIEL ADRIÁN CEOLIN Y OTRO/A S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO”, citando a MARÍA FLORENCIA MAZLUMIAN, D.N.I. N° 22.273.292; MARÍA LUCIANA MAZLUMIAN D.N.I. N° 24.573.532, MAZLUMIAN MARÍA VERÓNICA D.N.I. N° 23.383.407, para que dentro de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, tomar intervención que le corresponda en el presente proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 344 del CPCCF y VF). Publíquese edictos por dos días.- Eldorado, 18 de Junio de 2015.- Lilian V. Ruiz. Secretaria.-

PP91677 \$ 130,00 E13988 V13989

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2 sito en calle Lavallo N° 2093 -2do Piso-, de la ciudad Eldorado, de la 3ra Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA por cinco días para que comparezca el demandado BENÍTEZ, ANÍBAL JORGE, D.N.I. 10.675.390 en el “EXPTE. N° 3327/2012 KLEISINGER SUSANA H.I. C/ BENITEZ ANIBAL JORGE S/ EJECUCIÓN

DE HONORARIOS”, a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes al Defensor Oficial en lo Civil y Comercial para que los represente. El presente publíquese por dos días. Eldorado, Mnes., 10 de Diciembre del 2014.- Fernando R. Echenique. Secretario.-

PP91678 \$ 100,00 E13988 V13989

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO VILLALBA, Documento de Identidad N° 7.485.941 y de SILVIA GIMÉNEZ, Documento de Identidad N° 1.925.935, en autos: “EXPTE. N° 11248/2015 VILLALBA PEDRO PABLO Y GIMÉNEZ SILVIA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) días. Posadas, Misiones, 19 de Junio de 2015. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP91681 \$ 120,00 E13988 V13990

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. GOMEZ NELSON RUBEN: EXPTE. Nro. 5098-G/15 - GOMEZ NELSON RUBEN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0270 LOTE: 16 PARC.: 0016 MON.: ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 20 VIV. S. JAVIER P.F.C. - KALPLAK - SAN JAVIER (MISIONES).-
2. ROJAS LORENZO: EXPTE. Nro. 5093-R/15 - ROJAS LORENZO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0070 LOTE: 0007 PARC.: 0007 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 291-80 VIV. ELDORADO KM.3 1° EN - ELDORADO (MISIONES).-
3. BERMUDEZ MARTA LUCIA y ROMERO RUFINO: EXPTE. Nro. 818-B/15 -BERMUDEZ MARTA LUCIA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0232 LOTE: 0007 PARC.: 0007 MON.: ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 1020-15 VIV. POSADAS MD/05 (IZZI ING. S.R.L.) - POSADAS (MISIONES).-
4. CHAVEZ DANIEL GUILLERMO y PAREDES DELIA GLADYS: EXPTE. Nro. 792-C/15 -CHAVEZ DANIEL GUILLERMO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0111 LOTE: 0012 PARC.:

0012 MON.: ESC.: PISO: DPTO.: 922-20 VIV. ELDORADO “D-05 - CAMINOS - ELDORADO (MISIONES).-

5. VIERA BEATRIZ FAUSTINA: EXPTE. Nro. 5095-V/15 - VIERA BEATRIZ FAUSTINA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0172 LOTE: 0017 PARC.: 0017 MON.: ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 1382- B° 18 VIV. MD/05- GARUPÁ IV (FORETAL GUARANÍ S.A.) - GARUPÁ (MISIONES).-

6. NAZARUK ABRAHAN MIGUEL: EXPTE. Nro. 5096-N/15,- NAZARUK ABRAHAN MIGUEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0162 LOTE: 0019 PARC.: 0019 MON.: ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 1382- B° 18 VIV. MD/05- GARUPÁ IV (FORETAL GUARANÍ S.A.) - GARUPÁ (Misiones).-

7. BAEZ CAROLINA PATRICIA: EXPTE. Nro. 5097-B/15 - BAEZ CAROLINA PATRICIA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: 5 PARC.: MON.: ESC.: 0 PISO: DPTO.: 10 V. S. MARTIN-SOLID. MADERA-CAT. E - SAN MARTIN (MISIONES).-

Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP91682 A Pagar \$ 330,00 E13988V13990

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL. DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. RAMIREZ MARTIN ARIEL y ZAMORA MARIANA ELINA: EXPTE. Nro. 5106-R/15 RAMIREZ MARTIN ARIEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0250 LOTE: 30 PARC.: 0030 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 2853/3079 - CONVERS. 30 VIV. SOL./10 - POSADAS XIV - MISIONES (30 VIV. - INDELNOR) - POSADAS (MISIONES).-
2. MOREL JULIO ARIEL: EXPTE. Nro. 5104-M/15 , MOREL JULIO, ARIEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0180 LOTE: 0003 PARC.: 0003 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 1397- B° 100 VIV. A/05- GARUPA (NR CONST. S.A.) - GARUPA (MISIONES).-
3. VAZQUEZ GUZMAN: EXPTE. Nro. 5103-V/15 - VAZQUEZ GUZMAN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0177 LOTE: 0002 PARC.: 0002 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 1397- B° 100 VIV. A/05- GARUPA (NR

CONST. S.A.) - GARUPA (MISIONES).-

4. FIGUEROA RICARDO EBERTO: EXPTE. Nro. 5105-F/15 - FIGUEROA RICARDO EBERTO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: 15 PARC.: MON.: P ESC.: PISO: 01 DPTO: G 300 VIV. MUT. BCO. PCIA-2° E - POSADAS (MISIONES).-

Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP91683 A Pagar \$ 255,00 E13988 V13990

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. RAMIREZ SELVA BELINA: EXPTE. Nro. 5102-R/15 - RAMIREZ SELVA BELINA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0074 LOTE: 0008 PARC.: 0008 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 140 VIV. ELDORADO KM 3 1° E - ELDORADO (MISIONES).-

2. ALI TAS SHARON DERLIS SUCEL: EXPTE. Nro. 5101-A/15 - ALI TAS SHARON DERLIS SUCEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0180 LOTE 0006 PARC.: MON.: ESC.: PISO: DPTO: 1397- B° 100 VIV. A/05- GARUPA (NR CONST. S.A.) - GARUPA (MISIONES).-

3. GAUTO LIBRADA: EXPTE. Nro. 5100-G/15 - GAUTO LIBRADA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0053 LOTE: 22 PARC.: 0022 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 2011 20 VIV. D/08 E INF. - COLONIA DELICIA - MISIONES (INDO - 20 VIV.) - DELICIA ACCESO (MISIONES).-

PP91684 A Pagar \$ 180,00 E13988 V13990

EDICTO: Juzgado de Paz de Cmte. Andresito - Mnes, a cargo del Dr. Ariel Oscar González, Secretaría Civil y Comercial, sito en calle Canadá S/N casi Avda. Corrientes, CITA y EMPLAZA por treinta días (30) a herederos y/o acreedores de HARDY IRMA DORA D.N.I. N°: 6.832.174 para que comparezca A ESTAR A DERECHO, en autos caratulados "EXPTE. 05/2014 HARDY IRMA DORA S/ SUCESIÓN AB INTESATATO", BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- Publíquese por tres días CMTE. ANDRESITO (MNES.) 25/06/2015.- Jones Marcelo Nicolas. Secretario.-

PP91700 \$ 120,00 E13988 V13990

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nro. Uno, Secretaría Nro. 1, a cargo de la Dra. Mariela I. García Pitura, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en calle Lavalle 2093, 3er piso, Eldorado, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de PEÑA ROSA D.N.I. N° 10.335.755, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, en los autos: "EXPTE. 2628/14 PEÑA ROSA OFELIA S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Eldorado, Mnes., 17 de Junio de 2.015.- Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP91703 \$ 120,00 E13988 V13990

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno a cargo del Juez Dr. Juan Carlos Sosa, Secretaría Dos, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Lavalle N° 2093, piso 2do., Eldorado, Misiones.-, en autos caratulados "EXPTE. N° 2210/2014 NACK ELEONORE ANA LISA MARTA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o que se consideren con derecho sobre bienes dejados por la Sra. ELEONORE ANA LISA MARTA NACK, D.N.I. N° 92.050.505, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. Eldorado, Misiones, 1 de Julio de 2015.- Fernando R. Echenique. Secretario.-

PP91717 \$ 150,00 E13988 V13990

EDICTO: "Secretaría del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, Resolución número CIENTO SESENTA Y SEIS de fecha treinta del mes de Junio del corriente año, "VISTO y CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE: PRIMERO: No adherirse a la Feria Invernal fijada por la Acordada N° 56/2015 del Superior Tribunal de Justicia, determinada para el período que va desde el 13 al 24 de Julio del corriente año. SEGUNDO:.....- TERCERO: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y tres periódicos de mayor circulación. Notifíquese a los Partidos Políticos reconocidos y en formación.- Firmado: Dr. Roberto Rubén Uset Presidente - Dres. Cesar Antonio Yaya y Celina Silveira Marquez. - Vocales Titulares- Dra. Irma Gisela Hendrie -Secretaria)-"

SC13012 E13989 V13991

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría Número Dos, sito en calle San Lorenzo N° 15 de Leandro N. Alem, Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 18987/15 FERREYRA ALVARO S/ SUCESIÓN AB-

INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de Don ALVARO FERREYRA, L.E. N° 2.584.703. Publíquese por tres días. Leandro N. Alem, Mnes., 16 de Junio de 2.015.- Dr. Federico Vicente Barilari. Secretario.-

PP91701 \$ 120,00 E13989 V13991

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría Número Dos sito en calle San Lorenzo N° 15 de Leandro N. Alem., Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, en autos caratulados “EXPTE. N° 11652/15 WECHER TEODORO Y GERBER CECILIA S/ SUCESSION AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de Don TEODORO WECHER, D.N.I. N° 7.461.159 y Doña CECILIA GERBER, D.N.I. N° 2.429.299. Publíquese por tres días. Leandro N. Alem, Mnes., 15 de Junio de 2015.- Dr. Federico Vicente Barilari. Secretario.-

PP91702 \$ 135,00 E13989 V13991

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Ciudad de Posadas, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735 Segundo Piso, CITA a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARDOZO JUAN FULGENCIO D.N.I. N° 1.632.983 y MARTINEZ ROMUALDA D.N.I. N° 6.831.113 (EXPTE. N° 29647/2015), para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Posadas, 25 de Junio de 2015. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP91704 \$ 135,00 E13989 V13991

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Gabriela Canalis sito en Avda. Santa Catalina, N° 1735 P.B. de esta ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones en autos caratulados: “EXPTE. N° 42/1998 - ALVARENGA NOGUERA CRESCENCIA C/ JOSE ALBERTO ROJAS Y OTROS S/ NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA”, CITA y EMPLAZA por el termino de 2 días, a estar a Derecho Herederos del causante JOSE ALBERTO ROJAS, D.N.I. N° 14.469.575. Publíquese por dos días. Posadas, 17 de Junio 2015. Carlos Fabián Fleita. Secretario.-

PP91708 \$ 80,00 E13989 V13990

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Nélide Mirta S. de

Menéndez, Secretaría única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 planta baja, Palacio de Justicia de la ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEREYRA JUAN, D.N.I. N° 7.474.774 en autos “EXPTE N° 10190/2014 PEREYRA JUAN S/ SUCESORIO”. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de Tres (3) días. Posadas, Mnes. 02 de Julio de 2015. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP91709 \$ 150,00 E13989 V13991

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Puerto Rico, Misiones, Secretaría N° 1 CITA por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ORLANDO FELDMANN, L.E. N° M.8.547.857, en autos: “EXPTE. 865/14 - FELDMAN ALFREDO ORLANDO S/ SUCESSION”. Publíquese por tres días. Puerto Rico, Misiones, 26 de Mayo del 2.015. Dr. Luís Héctor Rojas Secretario.-

PP91713 \$ 75,00 E13989 V13991

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Puerto Rico, Misiones, Secretaría N° 1 CITA por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LUFT, D.N.I. N° 28.818.117, en autos: “EXPTE. 33564/15 - LUFT CARLOS ALBERTO S/ SUCESSION”. Publíquese por tres días. Puerto Rico, Misiones, 27 de Mayo de 2.015. Dr. Luís Héctor Rojas Secretario.-

PP91714 \$ 75,00 E13989 V13991

EDICTO: El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única, con domicilio en Avda. Santa Catalina Nro. 1735 de la ciudad de Posadas, CITA a acreedores y/o sucesores del causante Sr. GERONIMO BOYKO D.N.I. Nro. 7.484.047 a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, en los autos “EXPTE. NRO 1442/2014. BOYKO GERONIMO S/ SUCESORIO”. Publíquese por 3 días. Posadas, 19 de Junio de 2015. Dra. María Agustina Cabral. Secretaria.-

PP91715 \$ 105,00 E13989 V13991

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría N° Dos, sito en San Lorenzo N° 15 piso 1° de Leandro N. Alem, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de KONIECKI ENRIQUE C.I. 4.015.754 y SCHWARZ ELSA D.N.I. 1.052.469 para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en autos: “EXPTE. 1102/

14 KONIECKI ENRIQUE Y SCHWARZ ELSA S/ SUCESION AB INTESTATO” bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Leandro N. Alem (Mnes.), 19 de Junio de 2.015. Dr. Federico Vicente Barilari. Secretario.-

PP91718 \$ 135,00 E13989 V13991

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B., de Posadas, Misiones: CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMPARO RAYMUNDO CACERES en los autos caratulados “EXPTE. N° 5590/15 CÁCERES AMPARO RAYMUNDO S/ SUCESORIO”. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) días. Posadas, 09 de Junio de 2015. Dra. Mónica N. Barrera. Secretaria.-

PP91719 \$ 90,00 E13989 V13991

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia. Secretaría N° 2, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones sito en Juan XXIII esquina R. Balbín. San Vicente. Misiones, en autos “EXPTE N° 398/14 FOGAZA VALENTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO” CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de FOGAZA VALENTIN D.N.I. N° 18.693.120 para que dentro de 30 días se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Demetrio Antonio Cuenca. Dra. Edelmir Salvi. Secretaria.-

PP91737 \$ 105,00 E13989 V13991

## SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:  
EDMUNDO NORBERTO RODRÍGUEZ

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Ira. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la Avenida Santa Catalina N°: 1.735, 2do. Piso, Palacio de Justicia, Posadas, Misiones, hace saber por 3 días en “EXPTE. N°: 847/2012 – CARRO S.A. C/ FERNÁNDEZ ADRIANA NOEMÍ S/ EJECUCIÓN PRENDARIA”, que el Martillero EDMUNDO NORBERTO RODRÍGUEZ (Matrícula N°: 173, S.T.J., con domicilio en calle San Luís N°: 112, Posadas) REMATARÁ el 30 de JULIO del año 2.015, a las 10:00 en los Estrados del Juzgado (Avenida Santa Catalina N°: 1.735, 2do. Piso, Posadas, Misiones): UN AUTOMOTOR DOMINIO: “DML 578”, Marca FORD, Modelo FIESTA LXD, Motor marca FORD N°: RTLY305808, Chasis Marca FORD

N°: 9BFTSZFHAYB305808, Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Modelo año 2000, en el regular estado en que se encuentra. CONDICIONES DE VENTA: Sin Base, al contado y mejor postor, Seña: 20%, Comisión 10%, a cargo del comprador, en el acto de la subasta, igualmente impuesto ante la DGR. DEUDAS: Municipal a cargo de la actora, más detalles consultar expediente. VISITAS: AGENCIA CARRO S.A. (AVDA. URUGUAY y ROTONDA, POSADAS, Mnes.) de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 y Sábados de 09:00 a 12:00. Consultas al Martillero sólo al Celular 3764 - 26/09/09. Posadas, Misiones, 03 de Julio de 2.015.- Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP91751 \$ 255,00 E13989 V13991

## CONVOCATORIAS

PARQUES PRIVADOS S.R.L.

CONVOCATORIA A REUNIÓN SOCIOS

La firma “PARQUES PRIVADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, CUIT 30-61338289-1, convoca a una Reunión de Socios el día Martes 21 de Julio del corriente año 2015, a las 18:30 horas en la calle 25 de Mayo 2262 de la ciudad de Posadas, para tratar como único tema la designación de un Gerente para la administración de la sociedad, que podrá ser Socio o no de esa Empresa.-

IGNACIO VALENZUELA. Gerente.-

PP91679 \$ 105,00 E13988 V13990

“PARQUES PRIVADOS SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA”

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A REUNION SOCIOS, La firma “Parques Privados Sociedad de Responsabilidad Limitada”, CUIT 30-61338289-1, CONVOCA a una Reunión de Socios el día Martes 21 de Julio del corriente año 2015, a las 18:30 horas en la calle 25 de Mayo 2262 de la ciudad de Posadas, para tratar como único tema la designación de un Gerente para la administración de la sociedad, que podrá ser Socio o no de esa Empresa.-

IGNACIO VALENZUELA. Gerente.-

PP91711 \$ 105,00 E13989 V13991

COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia de Misiones (Ley 1848/83), CONVOCA a sus Matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 25 de Julio de 2015 a las 8:30 Hs. en su sede, sito en Avenida Rademacher 3399, Posadas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) - Elección de dos Matriculados para refrendar el Acta.-
- 2°) - Lectura del Acta Anterior.-
- 3°) - Memoria y Balance del Ejercicio 2014/2015.-
- 4°) - Elección de Comisión de Poderes.-
- 5°) - Elección Miembros del Consejo Directivo-Revisores de Cuentas.-
- 6°) - Elección Miembros del Tribunal de Ética.-

Art. 25) - Para funcionar válidamente la Asamblea deberá reunir en el recinto como mínimo el 60% del total de los Profesionales matriculados con derecho a voto. De no obtenerse dicho Quórum, transcurrida una hora después de la fijada para la convocatoria, funcionará válidamente con los profesionales presentes.-

Nota: La presentación de Listas de Candidatos vencerá el día 15 de Julio de 2015 a las 12:00 Hs.

Agrim. CARLOS GUILLERMO WEIRICH.  
Presidente.-

PP91712 \$ 180,00 E13989 V13991

LICITACIONESCONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Publica N° 214/15, autorizado mediante Resolución A.G. N° 1154/15.-

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento integral de equipos computadores tipo PC, notebooks, impresoras, multifunción, scanners y accesorios con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación, por el término de 24 meses a partir de la efectiva recepción de la orden de compra.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 4.371.-).-

AVISO: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web.

www.pjn.gov.ar.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA:  
Dirección General de Administración Financiera -  
Departamento de Compras - Sarmiento 877, 1er  
Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 14 de  
Agosto de 2015 a las 10:00 Hs.-

PP91517 A Pagar \$ 600,00 E13983 V13990

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
M.H.F.O.Y.S.P.SUBSECRETARÍA DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOSDIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

EXPTE. N° 3415 - D-2592 14 (D.G.A.)  
RESOLUCIÓN N° 338/15.-

Llábase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/15 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - POLIDEPORTIVO" - SAN JAVIER - MNES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.165.446,69 (PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 69/100) (Aclarac s/Consulta N° 2).-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 16.000,00 (DIECISEIS MIL).-

FECHA DE APERTURA: 29 de Julio de 2015.-

HORA DE APERTURA: 10,00 (diez) Hs.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Bolívar 1256 - Ex 621 - 2 piso - Posadas-Tel. (0376)4 447530- 4 447528.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° piso - POSADAS - Tel. (0376) 4-447528.-

INFORMES Y CONSULTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, Bolívar 1256 - Ex 621 - 3 piso - POSADAS - Tel. (0376)4- 447586 4447486.- (0376) 4-447528.-

SC13003 E13986 V13989

MINISTERIO DE HACIENDA FINANZAS,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOSINSTITUTO MISIONERO DE AGUA Y  
SANEAMIENTO

EXPEDIENTE: 3430-555/15 Res I.M.A.S.-

LICITACION PUBLICA N°: 01/15

APERTURA: 22 de Julio de 2015.-

HORA: 10:00.-

LLAMESE a Licitación Pública con el Objetivo de Contratar la obra: "SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A TOMA DE AGUA Y PLANTA, PANAMBI - MISIONES"

PLAZO DE LA EJECUCION: 120 Días Calendario.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.098.765,00 (son Pesos Ocho Millones Noventa y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100.-).-

PRECIO EL PLIEGO: \$8.000,00 (son Pesos Ocho Mil con 00/100.-).-

VENTA DE LOS PLIEGOS: Consultas, Informes, Adquisición de Pliegos y Apertura de las Propuestas en INSTITUTO MISIONERO DE AGUA Y SANEAMIENTO - Av Lavalle 4809 Posadas - Misiones.-

SC13015 E13988 V13991

MUNICIPALIDAD DE COLONIA AURORA MNES.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2015.-

"Llámanse a Licitación Pública para la compra de un vibrocompactador usado, modelo entre años 1993 y 2000, tambor de un diámetro aprox. de 4 mts. y un ancho aprox. de 2 mts., motor seis cilindros potencia aprox. 140 HP, transmisión hidráulica.-

FECHA DE APERTURA: 14/07/2015 - HORA (10) DIEZ.-

LUGAR: Municipalidad de Colonia Aurora Mnes.-

VALOR DEL PLIEGO: (\$ 2.000.-) DOS MIL PESOS".-

PP91685 A Pagar \$ 80,00 E13988 V13989

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE  
VIVIENDAS "TECHO DIGNO"  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO y  
VIVIENDA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
HABITACIONAL (I.PRO.D.H.A.)  
LICITACIONES PÚBLICAS

LIC. PÚB. N°: 22/15.-

OBRA: Red de Energía Eléctrica en BT y Alumbrado

Público, Instalaciones Subterráneas en MBT (TV - TE -FO). Red de Distribución de Gas y Acometida - Etapa II.0 (Madres) en 740 has. Itaembé Guazú - Posadas - Misiones.-

PRECIO TOPE OFICIAL: \$ 19.591.079,68.-

VALOR A MES: Enero/15.-

PLAZO DE OBRA: 180 días.-

VALOR DEL PLIEGO: 10.000,00.-

LIC PÚB. N°: 23/15.-

OBRA: Red de Energía Eléctrica en BT y Alumbrado Público, Instalaciones Subterráneas en MBT (TV - TE -FO). Red de Distribución de Gas y Acometida - Etapa 1.9 (Madres) en 740 has. Itaembé Guazú - Posadas - Misiones.-

PRECIO TOPE OFICIAL: \$ 39.182.159,36.-

VALOR A MES: Enero/15.-

PLAZO DE OBRA: 180 días.-

VALOR DEL PLIEGO: 20.000,00.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste alzado - Proyecto Ejecutivo a cargo del Oferente.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas IPRODHA, Av. Roque Pérez N° 1743, para la Licitación pública del presente Llamado, hasta las 9:00 hs. del día 16/07/2015.-

LUGAR DE CONSULTA: Dirección Planificación y Urbanismo, Santa Fe N° 1758, 2° Piso - Posadas.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En Dirección de Planificación y Urbanismo el día 16/07/2015, a partir de las 9.30 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: Desde la fecha de publicación y hasta 48 horas previas a la Recepción de las ofertas en el Dpto. Tesorería en Avda. Roque Pérez y Calle Arrechea - Posadas.-

PP91716 A Pagar 330,00 E13988 V13990

PARQUE NACIONAL IGUAZÚ  
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LUGAR Y FECHA: PUERTO IGUAZÚ.-

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: UOC 74/02 - PARQUE NACIONAL IGUAZÚ ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO: LICITACION PRIVADA.-

N°: 07.-

EJERCICIO: 2015.-

CLASE: DE ETAPA UNICA NACIONAL.-

MODALIDAD: SIN MODALIDAD.-

EXPEDIENTE N°: 1951/15.-

RUBRO COMERCIAL: 24 - EQUIPOS.-

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA E INFORMATICOS PARA EL PN IGUAZU.-

COSTO DEL PLIEGO: SIN VALOR.-

CONSULTA, RETIRO DE PLIEGOS, PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

LUGAR/DIRECCIÓN: EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, INTENDENCIA DEL PARQUE NACIONAL IGUAZÚ, SITO EN AV. VICTORIA AGUIRRE NORTE N° 66, PUERTO IGUAZÚ (N3370AXN), PROVINCIA DE MISIONES. DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. TELÉFONOS Y FAX: (03757) 420722 / 420382.

EMAIL: contrataiguazu@apn.gov.ar.-

PLAZO Y HORARIO: DIAS HÁBILES DE 7 A 13HS, HASTA EL DÍA 13/07/2015, 12:00 HS AM.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR/DIRECCIÓN: DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN AV. VICTORIA AGUIRRE 66, PTO. IGUAZÚ, PCIA DE MISIONES. TEL/FAX (03757)- 420722/ 420382.-

DÍA Y HORA: EL DÍA 13/07/2015, 12:00 HS.-

OBSERVACIONES GENERALES

“EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ACCEDIENDO AL LINK CONTRATACIONES VIGENTES.”- RESOLUCIÓN SSGP N° 24/2004.-

PP91710 A Pagar \$ 100,00 V13989

---